

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal*  
ORURO - BOLIVIA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2017  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 20 de junio de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21, numeral 4, de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles y entre ellos "la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

**Que**, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33, párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

**Que**, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, mediante Informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 068/2017, de fecha 13 de junio de 2017, con cargo de recepción de la misma fecha, recomienda al pleno del C.M.O. Aprobar la solicitud de registro de Personería Jurídica de la Junta Vecinal "3 DE MAYO VILLA ARENALES", y conforme corresponda previo cumplimiento del procedimiento respectivo se emita lo que en derecho corresponda para el reconocimiento de la personalidad jurídica.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "3 DE MAYO VILLA ARENALES", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858.

La presente disposición municipal no otorga derecho propietario de los terrenos.



**Concejo Municipal**  
ORURO - BOLIVIA



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Oswaldo F. Olivera Paricollo  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Segurana Ledezma Tarqui  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/2017 de APROBACION conformación Organización Territorial de Base para el Registro de Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL "3 DE MAYO VILLA ARENALES". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

**PROMULGADO**

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO